



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00020139- -UNC-ME#IHH

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Agustina María RECCHIUTO, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Instituto de Hematología y Hemoterapia; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 88 por citada Dependencia y en el Orden 77 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-66765-E-UNC-DGAJ#SG, y lo cumplimentado en el Orden 84 y 85 por el mencionado Instituto;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Agustina María RECCHIUTO (D.N.I. 33.090.576), obrante en el orden 69, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 1° de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Instituto de Hematología y Hemoterapia en el Orden 88, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 88 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a el Instituto de Hematología y Hemoterapia.

mp